

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 5642 /

PICA, 17 de Agosto del 2018.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Art. 75 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; sobre cometidos funcionarios D.F. N° 262 del Ministerio del (H) del año 1977; sobre pago de viáticos y; en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Designese, en comisión de servicios a las localidades de la comuna de Pica, durante el día 19 de Agosto del 2018, al Sr. Concejal Rodolfo González Lutino, Rut: 10.085.895-2, Email: rg.saridos@gmail.com, Domicilio: Pica, quien fue comisionado por el Sr. Alcalde. para visitar las localidades de Cancosa, Ujina y entorno de la Minera Collahuasi y Quebrada Blanca, como integrante de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. Cabe señalar, que no corresponde pago de viatico, ya que el concejal realiza en cometido dentro de la Comuna de Pica.

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, Regional Tarapacá y hecho archívese



IICH/ECR/maa



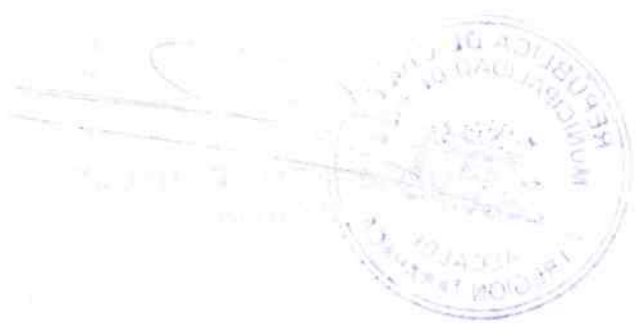
Allegato al n. 10 del 1911
di via Cavour 100 - Roma

Lettera n. 10 del 1911

Il sottoscritto, in nome di tutti i sottoscritti, ha l'onore di
avere l'onore di ricevere la vostra lettera del 10 corrente, e
di rispondere che, in quanto alla questione di cui si tratta,
il sottoscritto non ha nulla da dire.

Il sottoscritto, in nome di tutti i sottoscritti, ha l'onore di
avere l'onore di ricevere la vostra lettera del 10 corrente, e
di rispondere che, in quanto alla questione di cui si tratta,
il sottoscritto non ha nulla da dire.

Il sottoscritto, in nome di tutti i sottoscritti, ha l'onore di
avere l'onore di ricevere la vostra lettera del 10 corrente, e
di rispondere che, in quanto alla questione di cui si tratta,
il sottoscritto non ha nulla da dire.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS

PICA, 17 - agosto 2018

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SR. IVAN M. INFANTE CHACON

A : JEFE FINANZAS Y PERSONAL I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SRA. ELBA DEL C. CAYO RIOS

Autorizase al Concejal (a)
Rodolfo Gonzalez Latorre Rut: 10.085.859-2 Email: lgarido@gmail.com
Domicilio: Tico

para realizar comisión de servicios a la ciudad / localidad de _____

durante el (los) día (s) para realizar lo siguiente: (indicar detalladamente)

Domingo 19 para comisionar el entorno
de Tico, visitar las localidades de Copacasa y Ujone
y entorno de mineras Collahuasi y Quebrado Blanco
como integrantes de Comisión de Salud y medio ambiente

Movilización Pública Municipal Particular

Propietario: Placa vehículo

Combustible Cantidad lts.

La presente autorización no tiene carácter de Decreto, por lo tanto se debe dictar el Decreto Alcaldicio al instante o en su efecto al más breve plazo.

El Dictamen N° 085355N16 de fecha 25 de Noviembre del 2016, en el Item II Sobre las capacitaciones, n° 4 sobre las necesidades de que se exprese las razones en que se funda esta decisión.

En caso de disponerse la capacitación de un Concejal, el Decreto Alcaldicio que la autoriza, por aplicación del principio de juridicidad, debe ser fundado e indicar de manera expresa las razones por las cuales es necesario que sea un determinado Concejal quien asista al curso, en desmedro de otro edil o de funcionarios de una unidad municipal, como asimismo, señalar porque es necesaria su asistencia a la actividad de capacitación y como esta se relaciona con la gestión municipal (aplica dictamen N° 66.882 del 2016)

Rodolfo Gonzalez L.
CONCEJAL



S/P